



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° XIV

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037-2025-SUNARP-ZRXIV-JEF

Ayacucho, 10 de abril de 2025.-

**VISTOS;** El Proveído N° 001-2025-JZ; el Informe N° 080-2025-SUNARP-ZRXIV-UA; el Informe N° 179-2025-SUNARP-ZRXIV-UA-PERS; el Memorándum Circular N° 007-2025-SUNARP-ZRXIV-JZ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que, *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”;*

Que, dicho régimen especial contempla únicamente la figura de la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: i) la designación temporal; ii) la rotación temporal; y, iii) la comisión de servicios, conforme lo señala el artículo 11 del citado dispositivo legal;

Que, por otro lado, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Sunarp, actualizada mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, constituye un instrumento que regula la política de gestión de recursos humanos a nivel del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aplicable a los servidores civiles de la Sunarp y de sus órganos desconcentrados, bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Que, sobre la designación temporal, el numeral 85.1 del RISC de la Sunarp, establece que, *“El/la servidor/a del régimen CAS es designado temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupo de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;*

Que, asimismo, el numeral 85.2 del artículo 85 establece que, *“La designación temporal del/a servidor/a civil del régimen CAS, se formaliza mediante acto resolutivo emitido por el Gerente General y en los órganos desconcentrados por el/la jefe zonal”;*

Que, en ese sentido, este Despacho mediante Memorándum Circular N° 007-2025-SUNARP-ZRXIV-JZ, de fecha 24 de marzo de 2025, ha propuesto designar a la Abg. Ana Katherine Huaytalla Vizcarra, en las funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, a efectos de mantener la operatividad de dicha unidad orgánica, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios, a partir del 25 de marzo del presente, y mientras dure el encargo de puesto del suscrito;

Que, al respecto, el jefe de la Unidad de Administración mediante el Informe N° 080-2025-SUNARP-ZRXIV-UA, remite el Informe N° 179-2025-SUNARP-ZRXIV-UA-PERS, de fecha 31 de marzo de 2025, de la Técnico (e) de Personal, quien valida parcialmente el perfil del puesto de la servidora civil propuesta, para realizar dichas funciones;

Que, no obstante a ello, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, y el Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR-GPGSC, señala que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios - CAS;

Que, considerando la opinión técnica del ente rector y la necesidad institucional, este Despacho considera necesario designar a dicha servidora civil para que asuma temporalmente las funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de dicha Unidad Orgánica;

Que, en el presente caso, resulta aplicable la figura jurídica de la eficacia anticipada, prevista en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el literal z), del artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y en virtud a la Resolución N° 032-2025-SUNARP-GG, de fecha 17 de febrero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNACIÓN TEMPORAL.**

**DESIGNAR** temporalmente a la Abg. Ana Katherine Huaytalla Vizcarra en las funciones de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, con eficacia anticipada a partir del 25 de marzo de 2025, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios. Dicha designación no implica la variación de la retribución u otro aspecto laboral.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICACIÓN.**

**NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la servidora civil mencionada en el artículo precedente, con conocimiento de las Unidades Orgánicas de la entidad y de la Técnico (e) de Personal, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,**

**Firmado digitalmente  
JUAN CARLOS HERNANDEZ CONTRERAS  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° XIV  
SUNARP**